



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO

© H. Ayuntamiento de Xonacatlán, 2022- 2024

Dirección de Desarrollo agropecuario,

Calle Gustavo A. Vicencio s/n, Xonacatlán

Estado de México, C.P 52060

Teléfonos: (719) 28-60-272

www.xonacatlan.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ÍNDICE

	Pag.
I. Presentación	3
II. Antecedentes	3
III. Marco Jurídico	7
IV. Atribuciones	8
V. Objetivo General	9
VI. Estructura Orgánica	10
1. Organigrama	
VIII. Misión y Visión	11
IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	12
1. Dirección de Desarrollo Agropecuario. (Clave: 010301010201)	
1.1 Área de Fomento Agrícola	
1.2 Área de Fomento Pecuario	
1.3 Área de Acuacultura	
1.4 Área de Infraestructura Rural	
1.5 Área de Desarrollo Rural	
X. Distribución	16
XI. Validación	17
XII. Créditos	18
XIII. Responsable de Revisión	19
XIV. Registro de Ediciones	20
XV. Hoja de Actualización	21



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE XONACATLÁN

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

I. PRESENTACIÓN

El presente manual de organización, contiene información detallada referente al Directorio Administrativo, legislación, atribuciones, estructura y funciones que integran la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Xonacatlán, México, señalando los niveles jerárquicos, grados de subordinación y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, así mismo contiene organigramas que definen de forma gráfica la estructura de organización.

Su finalidad es que sea el instrumento de apoyo en el proceso de modernización organizacional al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realiza esta área operativa, así como dirigir los trabajos cotidianos de los Servidores Públicos de una manera ordenada.

II. ANTECEDENTES

Las actividades en materia agrícola dentro de la Administración Pública Estatal, tuvieron sus inicios en el siglo pasado, siendo desarrolladas directamente por el Ejecutivo del Estado, en razón de que no se contaba con un órgano específico que se encargara de su atención, ni con una base jurídica que normara su funcionamiento.

En enero de 1971 se creó el Instituto de Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México". DAGEM", con la finalidad de impulsar el desarrollo agrícola y ganadero en la entidad, mediante el fortalecimiento de las acciones de los organismos estatales y federales, que habían sido creados para incrementar las actividades del hombre del campo. En este contexto, el Ejecutivo del Estado consideró conveniente fortalecer el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México, promoviendo la creación, el 14 de octubre de 1976, de la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México (CODAGEM), como organismo público descentralizado al que le fueron otorgadas facultades legales y recursos económicos para cumplir sus funciones, las cuales estaban orientadas a contribuir al desarrollo del medio rural en el Estado de México.

Con la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981 se creó la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, aunque sus atribuciones eran competencia de la CODAGEM, quien fungía hasta ese momento como único órgano ejecutor de las acciones en materia agropecuaria. En febrero de 1986, el Sector Desarrollo Agropecuario se integró por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

Durante 1995 se le otorga mayor firmeza y seguridad jurídica a la actuación de las autoridades estatales y municipales, así como a los derechos de las personas físicas o morales relacionadas con las actividades agropecuarias.

El 13 de diciembre de 2001 se aprobó el Código Administrativo del Estado de México, el cual en el Libro Noveno establece la Regulación del Fomento y Desarrollo de las Actividades Agropecuarias, Acuícolas y Forestales



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE XONACATLÁN

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

orientadas al establecimiento de una cultura de conservación y restauración de los recursos naturales para apoyar el desarrollo sustentable del Estado y el 13 de marzo de 2002, se publicó el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Sin embargo, no se cuenta con un antecedente de cuándo se creó la Dirección de Desarrollo Agropecuario en el municipio de Xonacatlán.

III. MARCO JURÍDICO

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la federación, 5 de febrero de 1917; sus Reformas y Adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, sus Reformas y Adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993; sus Reformas y Adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- Bando de Gobierno Municipal de Xonacatlán.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE TOLUCA

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

IV. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en el Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, para:

- I. Promover el desarrollo y fomento de las actividades agropecuarias en la entidad.
- II. Lograr el mejoramiento de las condiciones de la producción agropecuaria, mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales; promover proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en la materia, la transferencia de tecnología, la organización y capacitación de los productores, el desarrollo de esquemas de comercialización, el otorgamiento de apoyos y estímulos para la producción; aplicación de la sanidad e inocuidad agroalimentaria y la promoción y ejecución de obras de infraestructura y de inversiones.
- III. Determinar las acciones de coordinación entre las autoridades federales, estatales, municipales, las organizaciones y los productores, en el proceso agropecuario.

Son autoridades para la aplicación del presente Reglamento:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- II. Los ayuntamientos.

CAPITULO II DE LA REGIONALIZACIÓN PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL

La Secretaría para la eficiente y eficaz coordinación y ejecución de las actividades agropecuarias en el territorio del Estado, se sujetará a la regionalización siguiente:

- I. Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Metepec, integrada por los municipios de: Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR

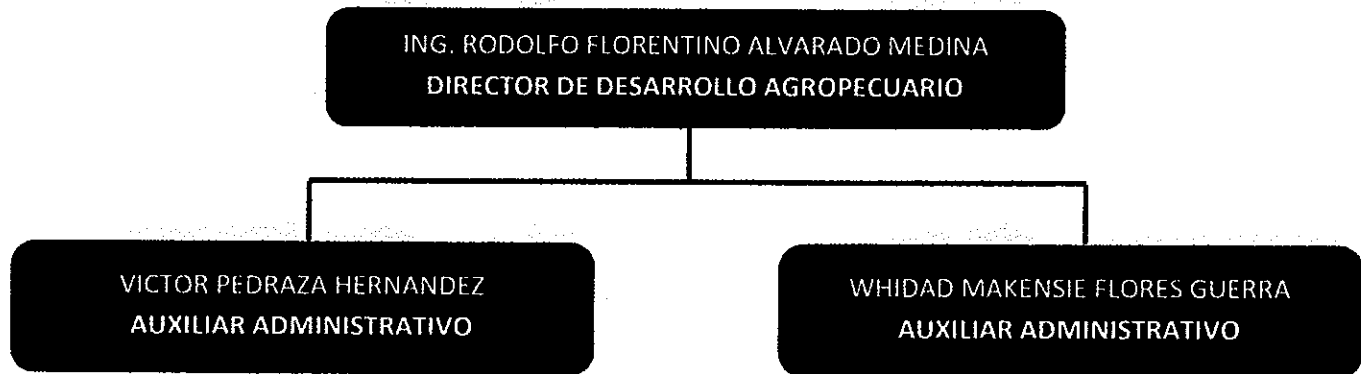
2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Atenco, Temoaya, Tenango de Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

NOMBRE	PUESTO
Rodolfo Florentino Alvarado Medina	Director de Desarrollo Agropecuario
Víctor Pedraza Hernández	Auxiliar administrativo
Whidad Makensie Flores Guerra	Auxiliar Administrativo

1. ORGANIGRAMA





**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE XONACATLÁN

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

V. OBJETIVO GENERAL

Contar con una guía de acción para realizar las diferentes gestiones de apoyo que lleva a cabo la coordinación de desarrollo agropecuario del municipio, para así fomentar la actividad agropecuaria a través del programa y proyectos dirigidos al sector pecuario, que proporcione el desarrollo productivo y económico de dicho sector; así como el arraigo a la tierra y el bienestar de las familias del Xonacatlán.

VIII. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Ser un área que trabaje con eficiencia, eficacia y efectividad, apoyando al sector agropecuario en todos sus rubros: agrícola, ganadero, acuícola y hortícola, de manera coordinada con dependencias federales, estatales, organismos descentralizados y organizaciones civiles del municipio.

Visión:

Proyectarnos y convertirnos en un municipio agropecuario potencialmente activo, para alcanzar una mejor escala en evaluaciones, censos y encuestas aplicadas en nuestra entidad.

Ser la instancia que posicione al Municipio competitivo y eficiente en la producción, manejo, comercialización y venta de sus productos agropecuarios Y producción, manejo, comercialización y venta de sus productos agropecuarios en un marco de Desarrollo Rural Sustentable.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR
2017-2021

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVO

Gestionar, promover, crear y aplicar programas y políticas que contribuyan a eficientar e incrementar la producción del Sector Agropecuario, atendiendo las necesidades y demandas de los productores agrícolas, acuícolas, hortícolas y pecuarios a través del intercambio de experiencias entre dependencias y productores teniendo acercamiento directo en el área de los mismos y proporcionando atención inmediata en la oficina.

FUNCIONES

Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Agropecuario que, con base en el Plan de Desarrollo Municipal, guíe y oriente las acciones del Ayuntamiento.

Establecer comunicación y coordinación permanente con las instancias federales y estatales, para lograr la óptima ejecución de los programas agropecuarios que se desarrollen en el municipio.

Establecer comunicación permanente con los productores agropecuarios, fomentando su organización en uniones y asociaciones que permitan y faciliten el acceso a crédito preferenciales y la ejecución de proyectos productivos, así como buscar los mejores canales para la comercialización de sus productos.

Integrar y mantener actualizado el Directorio de Comisariados Ejidales, organizaciones campesinas, asociaciones y uniones de productores, manteniendo siempre una estrecha comunicación que permita conocer sus expectativas y programas a realizar.

Apoyar actividades agrícolas que se desarrollen dentro del territorio municipal, con acciones de asesoría técnica, suministro y gestión de fertilizantes, semilla mejorada, conservación y mejoramiento de suelos, rotación de cultivos y todas aquellas actividades tendientes a mejorar la vocación del suelo; respetando y conservando las necesidades de los productores.

Promover acciones en materia de mejoramiento y consolidación de la infraestructura hidráulica destinada a la actividad agropecuaria y piscícola, tales como revestimiento de canales, construcción, ampliación, desazolve de presas, bordos y drenes y otros cuerpos de agua.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE TOLUCA DE LERDO

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Impulsar las actividades ganaderas, tanto bovinas, ovinas y porcinas, así como la avicultura, piscicultura y la apicultura; promoviendo y gestionando apoyos para proyectos productivos en las diferentes regiones del municipio.

Apoyar la comercialización de los productores agropecuarios, gestionando la apertura de mercados y el enlace de los productores del municipio con puntos de venta, asesorándoles en la celebración de contratos y convenios.

Promover el desarrollo de la acuicultura, en los diferentes cuerpos de agua, tanto comunales, ejidales como particulares; coordinando con las instancias correspondientes la siembra de especies de factible crianza, tanto para el autoconsumo como para la comercialización.

Difundir con oportunidad los diferentes programas, proyectos y acciones a emprender tanto los de orden municipal, como los estatales y federales.

Coordinarse en forma permanente con las autoridades de las diferentes instancias gubernamentales con el propósito de conocer los programas agropecuarios que cada uno de ellos maneja, así como conocer la normatividad y la forma en que los productores pueden tener acceso a ellos.

Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.1. AUXILIAR DE FOMENTO AGRÍCOLA

OBJETIVO

Desarrollar e implementar programas, proyectos y estudios de fomento agrícola que tengan características y alcances productivos, con observancia ecológica y que favorezcan al mejoramiento de vida de los productores del municipio.

FUNCIONES

Promover y fomentar la constitución de asociaciones de productores agrícolas, así como prestar asistencia técnica que requieran para la formulación de programas de desarrollo agropecuario.

Promover el uso de la tecnología entre los productores, derivada de los programas de investigación y orientarlos acerca de las actividades productivas más aconsejables y la mejor forma de realizarlas.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE TOLUCA DE LERDO

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Fomentar la comercialización de productos e insumos agrícolas, en coordinación con otras dependencias del ramo.

Desarrollar las demás funciones que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el presidente Municipal.

1.2. AUXILIAR DE FOMENTO PECUARIO

OBJETIVO

Promover y en su caso, establecer las técnicas más apropiadas para la producción y utilización de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos pecuarios.

FUNCIONES

Establecer las normas, procedimientos y mecanismos para la elaboración de estudios y proyectos que permitan el mejoramiento de las especies ganaderas.

Formular programas de asistencia técnica, capacitación, fomento y desarrollo pecuario.

Desarrollar las demás funciones que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el presidente Municipal.

1.3. AUXILIAR DE ACUACULTURA

OBJETIVO:

Desarrollar e implementar una política municipal de pesca y acuicultura sustentables, así como elaborar sus planes y programas.

FUNCIONES:

Promover y fomentar la constitución de asociaciones de productores acuícolas, así como prestar asistencia técnica que requieran para la formulación de programas de desarrollo acuícola.

Fomentar la comercialización de productos e insumos acuícolas, en coordinación con otras dependencias del ramo.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE TOLUCA DE LERDO

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Promover la organización y capacitación de los pescadores y acuicultores del Municipio.

Apoyar y facilitar la investigación científica y tecnológica en materia de acuicultura.

Procurar y promover que, a las comunidades y pueblos indígenas del municipio, se les respete su derecho preferente sobre los recursos pesqueros y acuícolas de los lugares que ocupen y habiten.

Desarrollar las demás funciones que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el presidente Municipal.

1.4. AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA RURAL

OBJETIVO:

Organizar y atender las diversas peticiones inherentes a la construcción y mantenimiento de bordos, hoyas de agua, rastreo nivelación, cuneteo de caminos saca cosechas, desazolve de drenes, subsuelo y nivelación de terrenos agrícolas, así como rehabilitación de canales de riego.

FUNCIONES:

Establecer y difundir las normas, políticas y procedimientos para que las obras de infraestructura sean utilizadas eficientemente en beneficio de los productores.

Promover, proyectar y ejecutar obras de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura, para la conservación y preservación de los recursos suelo y agua.

Promover e incrementar las obras de infraestructura para la protección, modernización, distribución y aplicación de los sistemas de conducción de agua para riego, para usos agropecuarios y uso doméstico en el área rural, a efecto de contribuir al mejoramiento del nivel de vida de los productores.

Promover el uso de la tecnología entre los productores, derivada de los programas de investigación y orientarlos acerca de las actividades productivas más aconsejables y la mejor forma de realizarlas.

Dotar de infraestructura a las zonas productivas y a la población rural del municipio, con la participación solidaria del gobierno del estado y beneficiarios para realizar obras bajo la modalidad de Administración o por contrato.

Desarrollar las demás funciones que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el presidente Municipal.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPAL

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

1.5. AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL

OBJETIVO:

Organizar y atender las actividades inherentes al Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.

FUNCIONES:

Propiciar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas y proyectos para el Desarrollo Rural Sustentable.

Ejecutar, evaluar y apoyar la política agropecuaria, forestal y pesquera, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo.

Investigar sobre programas de apoyo ante diferentes instancias gubernamentales vinculadas al sector rural.

Promover, apoyar y difundir Programas de Investigación Tecnológica.

Proyectar, programar y dirigir conjuntamente con las comunidades del municipio, obras de infraestructura tendientes a facilitar su desarrollo económico.

Desarrollar las demás funciones que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el presidente Municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XI. VALIDACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL

XONACATLÁN 2022 - 2024

L. EN D. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XONACATLÁN, EDO. DE MÉX.



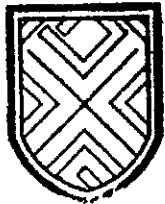
SECRETARÍA

DEL AYUNTAMIENTO

XONACATLÁN 2022 - 2024

LIC. AZAEL PIMENTEL ALLENDE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE XONACATLÁN, EDO. DE MÉX.



DESARROLLO AGROPECUARIO

XONACATLÁN 2022 - 2024

ING. RODOLFO FLORENTINO ALVARADO MEDINA
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, EDO. DE MÉX.



MTRO. ARTURO TREJO GALICIA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, EDO. DE MÉX.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR
2022-2024

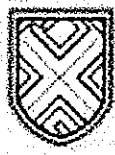
2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



**DESARROLLO
AGROPECUARIO**
XONACATLÁN 2022 - 2024

XII. CRÉDITOS

ING. RODOLFO FLORENTINO ALVARADO MEDINA
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, EDO. DE MÉX.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN, EDO. DE MÉX.

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XIII: RESPONSABLES DE REVISIÓN

MTRO. ARTURO TREJO GALICIA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, EDO. DE MÉX.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XIV. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (junio de 2019) elaboración del manual.

Segunda edición (mayo de 2022) actualización de manual



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR

2022 | "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XV. DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO
Ing. Rodolfo Florentino Alvarado Medina	Director de Desarrollo Agropecuario
Víctor Pedraza Hernández	Auxiliar administrativo
María del Carmen Vilchis Durán	Auxiliar administrativo